



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Resolución

Número:

Referencia: RM EXP N° 876/16 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - UNIV. BELGRANO.

VISTO la Ley de Educación Superior N° 24.521, los Decretos N° 499 del 22 de septiembre de 1995 y N° 576 del 30 de mayo de 1996, la Resolución CONEAU N° 748 del 25 de septiembre de 2015, el Expediente N° 876/16 del registro del MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES, y

CONSIDERANDO:

Que por la actuación mencionada en el VISTO tiene trámite la solicitud de otorgamiento de reconocimiento oficial y validez nacional para el título de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO, efectuada por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Escuela de Negocios, según lo aprobado por Resolución del Presidente N° 013/11.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que dicha Institución Universitaria cuenta con autorización definitiva para funcionar por lo que, de acuerdo con lo establecido en el artículo 19 del Decreto N° 576 del 30 de mayo de 1996, estas instituciones deben comunicar a este Ministerio la creación de nuevas facultades, escuelas, institutos, departamentos, carreras, grados o títulos, sin perjuicio del cumplimiento de las previsiones de los artículos 41, 42 y 43 de la Ley N° 24.521.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS FINANCIERO presentada por la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 748 del 25 de septiembre de 2015, motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de SEIS (6) años al título de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO.

Que la Resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que en consecuencia, tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por el Acto Resolutivo ya mencionado, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y la Ley de Ministerios (t.o. 1992) y sus modificatorias.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional por el plazo de SEIS (6) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 748 del 25 de septiembre de 2015 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO, que expide la UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Escuela de Negocios, perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN ANÁLISIS FINANCIERO a dictarse bajo la modalidad presencial según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO (IF-2016-01096107-APN-DNGU#ME) de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD DE BELGRANO desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 748 del 25 de septiembre de 2015.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese y archívese.

UNIVERSIDAD DE BELGRANO, Escuela de Negocios
TÍTULO: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO

Requisitos de Ingreso:

- Ser graduados en Ciencias Económicas.
- Egresados de otras disciplinas distintas a la mencionada, deben aprobar un examen de ingreso sobre áreas temáticas de Matemática, Contabilidad y Economía.

ASIGNATURA	REGIMEN	CARGA HORARIA TOTAL	MODALIDAD DICTADO	OBS.
------------	---------	------------------------	-------------------	------

ASIGNATURA				
Principios Contables y Financieros	Cuatrimestral	28	Presencial	
Finanzas de la Empresa	Cuatrimestral	32	Presencial	
Macroeconomía Aplicada	Cuatrimestral	32	Presencial	
Métodos Cuantitativos	Cuatrimestral	32	Presencial	
Gestión del Riesgo Crediticio	Cuatrimestral	28	Presencial	
Proyectos de Inversión	Cuatrimestral	28	Presencial	
Mercado de Capitales	Cuatrimestral	32	Presencial	
Análisis y Selección de Carteras de Inversión	Cuatrimestral	32	Presencial	
Valoración de Empresas	Cuatrimestral	56	Presencial	

SEMINARIOS				
Seminario I Análisis Financiero Aplicado	Cuatrimestral	16	Presencial	
Seminario II Temas de Actualidad Financiera	Cuatrimestral	16	Presencial	
Seminario de Inglés Técnico	Cuatrimestral	20	Presencial	

Tutorías No Presenciales - Reporte Financiero	---	40	---	
Evaluación Final Integradora	---	-	Presencial	
Conferencias Optativas	---	-	---	

TÍTULO: ESPECIALISTA EN ANÁLISIS FINANCIERO

CARGA HORARIA TOTAL: 392 HORAS



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2016 - Año del Bicentenario de la Declaración de la Independencia Nacional

**Hoja Adicional de Firmas
Anexo**

Número:

Buenos Aires,

Referencia: Expte. N°876-16-U de Belgrano-Especialista en Análisis Financiero-Plan de estudios

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.